

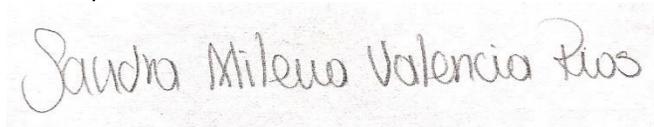
2022-224

CONSTANCIA: Manizales, diciembre 6 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante allegó devolución de la empresa de mensajería **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, con la anotación: dirección errada / dirección no existe, solicitando el emplazamiento del demandado.

Al revisar el expediente se advierte, que en días anteriores la **EPS SALUD TOTAL** allegó respuesta indicando los siguientes datos del empleador del accionado: Constructora Berlín Ltda. Dirección Calle 64 A No 21 - 50 OF 1701 Manizales. Teléfono 8810290. Correo electrónico luisa.rodriguez@constructoraberlin.com

Así mismo, la parte actora no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto de sustanciación No. 1452 del 1 de agosto de 2022, en relación a la remisión de telegrama devuelto.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

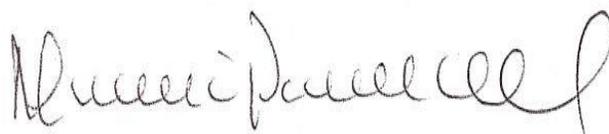
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2118

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de diciembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **LEYDI TATIANA VACA GÓMEZ**, a través de apoderado judicial, contra **JHON DAVID MONTERO MÁRQUEZ**, respecto del menor **GERÓNIMO MONTERO VACA**, no se accede a lo solicitado, disponiendo requerir a la parte interesada para que gestione la notificación al demandado a través de su empleador y la entrega de telegrama devuelto, allegando soporte al Centro de servicios de los juzgados civiles y de familia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc4ebfc78caf7ccaa7ec6681868a98d2c23c5cff17822c491503095eec70efd**

Documento generado en 06/12/2022 08:34:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>